

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos,

sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Prorróganse los efectos de las Leyes N° 10.064 y 10.321 de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble propiedad de la señora Bibiana Mabel Celinski de Davrieux, DNI 14.128.925 ubicado en el departamento Uruguay municipio de Concepción del Uruguay planta urbana - Cuartel 1º- Manzana 1409 calle L. Sartorio s/nº, esquina Bvard. Dr. Roberto Uncal, Partida Provincial 105707, Plano Nro. 20.987, superficie 2810,25 m2, cuyos límites y linderos son:

Norte: recta; (1-2) al SE 83º 57' de 89,24 m lindando con calle L. Sartorio;

Este: recta (2-3) al SO 6º 03' de 45,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Nuevo Hospital J. J. de Urquiza);

Sur: recta (3-4) al NO 83º 57' de 35,66 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (nuevo Hospital J. J. de Urquiza);

Oeste: recta (4-1) al NO 43º 55' de 69,96 m lindando con Bvard. Dr. Roberto Uncal (triángulo de visibilidad).-

Art. 2º.- El inmueble afectado será destinado al Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, dentro de un marco de expansión del mencionado nosocomio.-

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Asimismo disponga que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva del inmueble detallado en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- De forma.-

FUNDAMENTOS

SEÑORES DIPUTADOS

El inmueble en cuestión linda con el Hospital J. J. Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay, que requiere de ampliaciones, las superficies a expropiar

resultan propicias para el destino pretendido y su declaración de utilidad pública ya ha sido dispuesta en las leyes 10.064 y 10.321 las que tramitaron bajo Expte. N° 18.636 y 20.412.-

A pesar de la importancia que tiene el proyecto de ampliación del hospital, lamentablemente no se ha podido avanzar en el proceso expropiatorio por diversas razones, lo que en definitiva nos encuentra nuevamente ante la necesidad de actualizar esa declaración al encontrarse pronto a vencer el plazo previsto en el art. 23 de la Ley 6467.-

Por las razones expresadas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto tendiente al cumplimiento de lo previsto en el art. 122 inc. 21 de la Constitución de la Provincia y la Ley de Expropiaciones N° 6467, interesando su inmediato tratamiento atento el inminente vencimiento del plazo para cumplir con el art. 23 de esta última ley sin que el trámite se encuentre en condiciones de cumplimentarlo para dicha fecha.-

Como antecedente, intereso que se adjunten los Exptes. 18.636 y 20.412 en virtud de los cuales se dictaron las leyes 10.064 y 10.321 que con anterioridad ya declararan de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble en cuestión.-